

Roj: STS 13/2017 - **ECLI:**ES:TS:2017:13
Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Civil
Sede: Madrid
Sección: 1
Nº de Recurso: 1148/2016
Nº de Resolución: 14/2017
Fecha de Resolución: 13/01/2017
Procedimiento: CIVIL
Ponente: FRANCISCO JAVIER ARROYO FIESTAS
Tipo de Resolución: Sentencia

Cuestión:

Privación de la patria potestad ante los abusos sexuales producidos a la hija de su pareja, habida en una anterior relación.

Resumen:

Demanda de modificación de medidas sobre guarda, custodia y alimentos de hijo menor de edad frente al padre, ingresado en centro penitenciario cumpliendo condena por delito continuado de abuso sexual en la persona de la hija menor de la actora, en la que se solicita la supresión del régimen de visitas acordado. La privación o suspensión de la patria potestad y el aumento de la pensión alimenticia fijada a favor del menor. En primera instancia se estimó parcialmente la demanda y se acordó la supresión del régimen de visitas y la privación total de la patria potestad del demandado respecto de su hijo menor de edad, por considerar que el delito por el que resultó condenado revela con especial intensidad la infracción por parte del padre de los más mínimos deberes de cuidado y asistencia moral y material, a lo que añade la circunstancia de la escasa vinculación del menor con su padre en los últimos años, lo que hace pensar que el menor se encuentra en situación de riesgo de mantener la patria potestad. En apelación se estimó en parte el recurso del padre, acordando la privación temporal de la patria potestad hasta que se declarase extinguida la pena privativa de libertad, ya que los actos apreciados para su privación no han afectado directamente al propio hijo. Se estima el recurso de casación confirmando íntegramente la sentencia de primera instancia, pues para la privación de la patria potestad no es necesario que la agresión tenga como sujeto pasivo directo al hijo.

Abstract:

Aborda la presente sentencia, la privación de la patria potestad de un padre por abusos sexuales a su hija. Se plantea si la misma debe ser permanente o limitada en el tiempo al tiempo de duración de la condena, y, además si se puede extender a otros hijos, pese a que no se vieron afectados por los abusos, a lo que la Sala da un respuesta afirmativa.